

esta Ciudad hasta dho caso, y lo contrario haciendo ha de quedar, y
queda al arbitrio de este Ayuntamiento nombrar la persona que fuere
de su agrado, y tambien con la condicion expresa de que ay de ser
licita aprobacion de su el Rey, y Senores de su R. y Supremo Consejo
de Castilla de este nombramiento, por lo tocante adha futura, y obsequio
avacante.

Mayordomo, Hallandose vaco el empleo de Mayordomo de esta Ciudad, por haue[n]
D. Juan Florador... he hecho la nominacion en el que lo era, nombra a D. Juan Florador
para que viva dho oficio de Mayordomo, con los honores, y caixes, que lo
han venido sirviendo sus antecesoros, y cien ducados de renta cada año, en
propio, y el poce desde el dia de este nombramiento, mitad de los Cienientos
que corresponden adicho oficio por año, y los cien ducados restantes, se
hayan de pagar amablemente de los mismos efectos a D. Maria Campoy
viuda del difunto D. Jph. Roy, en no que fue de este Ayuntamiento cuya
generacion le comiona esta Ciudad, por el tiempo, y años, que conseruare
su viudez, y no mas, en atencion a los seruios de su marido, y cesando dho
motiuo los dhos cien ducados se buelvan a reunir, y paguen adho Citay.
y al que se buelviere en dho empleo, quedando por Renta anual de dho
oficio los dhos Cienientos ducados cada año, y se libren y paguen adho Flor
rador y viuda, como a los demás ministros, y con dhos cien ducados, y los
quarenta que ha de cobrar del Catastro de dho primer ex. de Ayuntamiento
queda adha viuda, con algun alivio, para su manutencion. y ha de ser su huaca en
atencion a los meritos de su difunto esposo, como queda referido. En atencion
aqueno puede seruir la Phenencia de Noene que ha estado a recaudo, y
que por aora queda en renta limitada. La Ciudad dexa en su caso la ad
ministracion que obtiene de las Rentas de Senor. Lueros y fadias
con un siete por ciento de lo que cobrare, y obligacion de dar Cuenta con pasos
y en mismo toda Comision para la cobranza de rentas de deuitos atrasa
dos hasta fin de año de mil trescientos quarenta y tres, de proprio y arui